



## Resolución de Secretaría General n.º 072-2020-ITP/SG

Lima, 04 de septiembre de 2020

### VISTOS:

El Informe n.º 987-2020-ITP/OA-ABAST de fecha 02 de setiembre de 2020, de la Coordinadora de Abastecimiento; el Memorando n.º 5833-2020-ITP/OA de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe n.º 452-2020-ITP/OAJ de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 66-2020-ITP/SG de fecha 27 de agosto de 2020, se aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2020, incluyendo como número de referencia 148 el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 71-2020-ITP/SG de fecha 02 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente de contratación y se autoriza la contratación directa para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga, por el monto de S/ 423,529.41 (cuatrocientos veintitrés mil quinientos veintinueve con 41/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos setenta y siete (277) días calendario;

Que, mediante Informe n.º 987-2020-ITP/OA-ABAST de fecha 02 de setiembre de 2020, la Coordinadora de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración el proyecto de las Bases de la Contratación Directa n.º 07-2020-ITP-1 para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga, solicitando tramitar su aprobación a fin de proceder con la convocatoria del procedimiento de selección;



Que, a través del Memorando n.º 5833-2020-ITP/OA de fecha 03 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración señala que hace suyo el Informe n.º 987-2020-ITP/OA-ABAST de la Coordinadora de Abastecimiento, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre la aprobación de las Bases de la Contratación Directa n.º 07-2020-ITP-1 para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga, remitiendo para tales efectos el proyecto de las referidas bases debidamente visadas;



Que, a través del Informe n.º 452-2020-ITP/OAJ de fecha 04 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación de las Bases de la Contratación Directa n.º 07-2020-ITP-1 para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga, toda vez que de la revisión de su contenido se verifica que estas cumplen con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225”, aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificatorias;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada mediante el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 13-2020-ITP/DE, la Secretaría General se encuentra facultada para aprobar las Bases de la Contratación Directa n.º 07-2020-ITP-1 para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 de artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;



Con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225”, aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificada por Resoluciones n.º 57, 98, 111, 185 y 235-2019-OSCE/PRE; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva n.º 13-2020-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.13 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases de la Contratación Directa n.º 07-2020-ITP-1 para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El órgano encargado de las contrataciones deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y las acciones correspondientes en el plazo correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**

  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.  
-----  
RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARIAS  
Secretaria General

